

## **1.7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**



**ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
<b>4</b>	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>	<b>694.131.368</b>
42	EDUCACIÓN	694.131.368
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14.822.100
1	GASTOS DE PERSONAL	13.374.100
10	ALTOS CARGOS	132.280
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	134.350
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	10.880.440
13	PERSONAL LABORAL	492.320
14	PERSONAL TEMPORAL	9.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	263.450
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.388.210
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	73.250
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	403.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	305.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	85.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	35.000
6	INVERSIONES REALES	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000.000
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.690.654
1	GASTOS DE PERSONAL	1.408.710
10	ALTOS CARGOS	61.950
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.211.040
14	PERSONAL TEMPORAL	57.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	54.540
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	23.980
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	281.944
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	241.344
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.600
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	250.709.687
1	GASTOS DE PERSONAL	178.264.160
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	138.521.940
13	PERSONAL LABORAL	5.228.290
14	PERSONAL TEMPORAL	9.570.780
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.311.260
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	18.631.890
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.250.481
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.969.803
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	280.678
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.083.440
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	17.127.247
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	49.956.193
6	INVERSIONES REALES	2.111.606
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	404.490
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.707.116
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	74.171.771
1	GASTOS DE PERSONAL	62.762.570
10	ALTOS CARGOS	114.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	46.376.340
13	PERSONAL LABORAL	55.390
14	PERSONAL TEMPORAL	6.134.780
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.213.080
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.868.180
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.847.669
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.762.669
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	85.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.181.532

## ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.181.532
6	INVERSIONES REALES	380.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	300.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	80.000
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	238.120.885
1	GASTOS DE PERSONAL	184.443.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	136.519.250
13	PERSONAL LABORAL	2.031.610
14	PERSONAL TEMPORAL	19.941.870
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	8.034.730
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	17.916.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.165.762
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.145.762
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.668.610
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32.668.610
6	INVERSIONES REALES	10.842.653
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.842.653
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	47.071.005
1	GASTOS DE PERSONAL	40.146.290
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	30.169.320
14	PERSONAL TEMPORAL	3.939.790
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.321.450
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.715.730
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.863.912
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.673.912
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	190.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.803
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.000.803
6	INVERSIONES REALES	60.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	50.000
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	6.126.133
1	GASTOS DE PERSONAL	5.713.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.834.530
14	PERSONAL TEMPORAL	216.650
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	277.560
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	385.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	407.293
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	406.393
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	900
6	INVERSIONES REALES	5.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.000
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	16.511.440
1	GASTOS DE PERSONAL	14.896.560
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	9.934.460
14	PERSONAL TEMPORAL	2.271.160
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	658.820
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.032.120
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	875.179
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	874.429
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	750
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	663.437
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	658.022
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.415
6	INVERSIONES REALES	76.264
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	76.264
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	2.228.902
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.546.323
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	26.620
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.506.803

**ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS**

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.900
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	544.579
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	544.579
6	INVERSIONES REALES	138.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	17.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	121.000
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	42.678.791
1	GASTOS DE PERSONAL	34.068.930
10	ALTOS CARGOS	128.690
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	7.943.780
13	PERSONAL LABORAL	18.306.040
14	PERSONAL TEMPORAL	77.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	107.210
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.505.910
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.898.361
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.863.361
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	612.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	612.500
6	INVERSIONES REALES	99.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	99.000
	<b>Total Sección</b>	<b>694.131.368</b>

**Programa 421A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA****DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios centrales de la Consejería de Educación, en concreto, los de gestión de personal, recursos económicos, apoyo jurídico y administrativo, construcción, conservación y mejora de centros docentes, desarrollo normativo y curricular, inspección educativa y dirección de la Consejería.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

La responsabilidad del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de los servicios adscritos a la misma.

**OBJETIVOS**

1. Dirigir el servicio público educativo, mejorando continuamente su eficiencia, calidad y resultados y garantizando la gratuidad de la educación obligatoria y los demás principios de la legislación educativa.
2. Gestión económico-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos. En particular, gestionar la red de centros y el personal de la Consejería.
  - Optimización de recursos y mejora constante de la gestión en la red de centros educativos adaptándola a las necesidades educativas y buscando la mejora de la calidad de la enseñanza.
  - Organizar el personal dependiente de la Consejería, buscando la adaptación de las plantillas a la actual situación económica y social y promoviendo la eficiencia y la mejora de las condiciones de trabajo del personal y la calidad educativa.
  - Profundizar en la implantación de nuevas herramientas informáticas para la gestión económica en los centros.
3. Desarrollo normativo, redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. Atender los recursos y reclamaciones que se presentan.
  - Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la Consejería.
  - Emisión de informes respecto a recursos y reclamaciones a resolver por otras Consejerías.
5. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como asistencia técnico-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería
6. Impulsar funciones de coordinación de las áreas y unidades que conforman la estructura orgánica de la Consejería



## Programa 421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

### DESCRIPCIÓN

El Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias está orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria.

Las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación y para dar respuesta a los objetivos estables de la educación asturiana, como a las necesidades detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del Fondo Social Europeo cofinancia una parte de las actuaciones a desarrollar, dentro del Eje 3.1. Programa de Refuerzo para el Avance y Apoyo en la educación.

### OBJETIVOS

1. Fomentar la competencia comunicativa en diferentes lenguas, incluida la asturiana, teniendo en cuenta las alfabetizaciones múltiples como representaciones del conocimiento en los ámbitos visual, textual, digital y tecnológico.
2. Potenciar Formación Profesional, la relación con el mundo laboral y con la Universidad.
3. Promover en los centros, como espacios de relación multicultural entre personas diferentes, un clima de convivencia positivo, atento a la necesaria igualdad entre sexos, al respeto a las diferencias entre iguales y a la prevención de la violencia de género y del acoso escolar contando con la participación de toda la comunidad educativa.
4. Potenciar la adopción de estilos de vida saludables (entendiendo por ello aquellos que persigan el bienestar físico, psíquico y social) y de participación con la comunidad en la preservación integral de la salud para prevenir los hábitos de vida nocivos entre los que destacan las adicciones de sustancias y comportamentales como la ludopatía.
5. Incidir en el cuidado del medio ambiente, como potente herramienta al servicio de la innovación y mejora educativa, promoviendo actitudes y valores de compromiso medioambientales.
6. Fomentar el desarrollo de la competencia digital del profesorado y los centros educativos, y el desarrollo de las tecnologías digitales como elemento transversal, versátil, aditivo, motivador y eficaz en el que se apoya el proceso de la innovación educativa.

### MEDIDAS

1. Diseño, gestión y difusión de actividades incluidas en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del ejercicio correspondiente, incluyendo actividades cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
2. Recogida de información desagregando datos según la variable sexo, además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

### INDICADORES

1. Número de actividades formativas.
2. Número de horas de formación impartidas.
3. Número de asistentes a la formación.

4. Porcentaje de informes emitidos con datos desagregados por sexo.
5. Porcentaje de informes en los que a la hora de realizar la recogida de datos se hayan incluido indicadores de género.
6. Número de actividades ofertadas, tanto de manera transversal como específica, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
7. Número de profesoras y profesores que se formen, tanto de manera transversal como específica, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



## Programa 422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

### DESCRIPCIÓN

Con el fin de atender las necesidades y servicios en las etapas de Educación Infantil y Primaria, a través de este programa se pretende el logro de los siguientes objetivos:

1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
2. La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos adaptando la red a las necesidades de escolarización y la situación demográfica mediante las ampliaciones y remodelaciones de espacios en colegios ya existentes; la atención a la escolarización 0 a 3 años con el planteamiento de ampliar la cobertura de esta red con la apertura de nuevas EEI en concejos sin EEI actualmente o de nuevas EEI que generen más plazas en concejos que ya cuentan con alguna EEI.
3. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
4. La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
5. La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
6. El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
7. La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

### OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
  - Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (cap.6 y 7).
  - Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo.
  - Financiación de los gastos de funcionamiento de los Colegios Públicos y Escuelas de Educación Infantil mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos (cap.2).
  - Control de la gestión realizada por los centros de los importes asignados en conceptos de gastos de funcionamiento y aplicación de estos gastos a la mejora del funcionamiento de los centros.
  - Gestión de las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y planificación de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización del sistema educativo en cada concejo en

cumplimiento de la normativa aplicable. En lo que se refiere a unidades concertadas de educación infantil y primaria:

- Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas.
  - Abono a los centros concertados de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto.
  - Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
  - Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos para la mejora de la calidad educativa en estos centros incrementando la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
2. Mantener y mejorar la calidad y cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) con el objetivo de ampliar la escolarización en esta etapa con la apertura de nuevas EEI en concejos que actualmente carecen de estos centros o de nuevas EEI que supongan más plazas en aquellos concejos que contando ya EEI presentan mayor demanda de escolarización.
- Gestión del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil planteando la extensión de esta red favoreciendo para ello las vías de colaboración con los ayuntamientos.
  - Establecimiento de criterios de financiación objetivos, transparentes y acordes con las características de las subvenciones concedidas y los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de este servicio educativo.
  - Gestión de los convenios de colaboración entre el Principado de Asturias y los Ayuntamientos sobre la red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil (0-3 años) actualmente en vigor, prórroga de los mismos mediante de las adendas anuales sobre la premisa del mantenimiento del carácter público de este servicio educativo y asistencial. Suscripción de nuevos convenios con aquellos concejos que manifiesten su intención de adoptar el marco técnico jurídico aplicable al sistema en vigor.

**Programa 422B. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES.****DESCRIPCIÓN.**

Este programa incluye las materias asignadas al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales en virtud del Decreto 82/2019, de 30 de agosto (BOPA del 3 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería Educación.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN.**

El Programa se desarrolla a través del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales dentro de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales, órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos.

**OBJETIVOS:**

Si hay una modalidad del sistema educativo permeable al cambio, de ahí sus altas tasas de empleabilidad en los últimos años, es la formación profesional (FP).

Este es uno de los factores por los que la FP está adquiriendo un papel muy destacado en relación a la competitividad de nuestro sistema productivo y en la empleabilidad de las personas.

El sector productivo demanda cambios a la FP y en la mayoría de los casos son consecuencia de las innovaciones tecnológicas y la automatización, pero también de los nuevos tipos de organización y gestión. Este hecho sugiere que la necesidad de contar con personas cualificadas cada vez será mayor.

En este periodo de cambio, revolución 4.0, la formación profesional debe sumarse e incluso anticiparse cuando sea posible, trabajando con la vista puesta en lo más inmediato, pero también en el futuro, colaborando y cooperando entre centros de formación profesional y empresas.

La colaboración que mantenemos en la actualidad debe aumentar, para asegurar que formación y sectores productivos avanza de forma coordinada en la buena dirección.

Esta revolución, en la que aparecerán y desaparecerán muchos puestos de trabajo, obliga a preparar a las personas para asumir los cambios con agilidad, para ser innovadoras y colaborativas. Y a ello debe entregarse la formación profesional.

Asturias cuenta con empresas y capital humano con una base tecnológica muy importante, líderes en el mercado, y debemos aprovechar esa inmejorable posición para, de forma coordinada, dar el impulso que la formación profesional necesita.

Las líneas programáticas para alcanzar estos objetivos son las siguientes:

- Desarrollar una norma flexible y adaptada a las demandas que permita que la FP sea capaz de ajustarse a las demandas actuales y futuras.
- Impulsar la red de centros integrados como punto de innovación de la formación profesional.
- Poner en marcha un plan de formación metodológica y tecnológica del profesorado de FP.
- Desarrollar redes de colaboración entre centros y empresas más allá de las existentes en este momento.
- Sacar la FP de los centros, enseñarla a la sociedad, para que resulte conocida y atractiva, a la vez que sirva de estímulo para mejorar.

De otra parte, el aprendizaje a lo largo de la vida es una herramienta clave en la transición hacia una economía y una sociedad basada en el conocimiento. En este sentido el Principado de Asturias hace una apuesta decidida por el Aprendizaje Permanente ofertando a las personas adultas diversas opciones formativas a través de una red de once Centros (32 aulas) repartidos en toda la Comunidad Autónoma, potenciando también la educación a distancia tanto de la Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia (ESPAD), como a través de la oferta de ciclos formativos de grado medio (11) y superior (11) y manteniendo la red de Escuelas Oficiales de Idiomas (8), que facilitan las competencias comunicativas en otro idioma, aunque estas últimas dependen de otro Programa de gasto.

**Líneas de trabajo.**

En este marco los objetivos estratégicos que nos planteamos, que exigen un esfuerzo inversor para dar respuesta a las necesidades descritas.

En concreto:

1. Incrementar la oferta de FP del sistema educativo adaptándola a las necesidades de los sectores productivos (actividades emergentes, relevo generacional), para lo que es imprescindible que los agentes económicos y sociales definan las necesidades y desde la red de orientación se informe al alumnado de las perspectivas del mercado.
2. Es necesario incidir en el esfuerzo de mejorar los equipamientos de las aulas taller para reducir la brecha tecnológica entre los centros y las empresas.
3. Continuar potenciando la formación del profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional, a través del desarrollo de cursos de formación y del programa de “estancias formativas en empresas” desarrollado con las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés, para facilitar el contacto centro/empresa.
4. Potenciar la Formación Profesional Dual a través de varias líneas de desarrollo:
  - a. Puesta en marcha del séptimo Programa de FP dual del sistema educativo en el último trimestre de este curso.
  - b. Continuar desarrollando el Programa de FP dual de la Familia Profesional Sanitaria a través de un Protocolo firmado por la Consejería de Educación y la Consejería de Salud.
  - c. Trabajar con los agentes sociales, a través de FADE, FEMETAL, las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, y las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés y la Asociación Asturiana de Empresa Familiar en la implantación de un programa de formación profesional dual de tres cursos de duración mediante contrato para la formación y el aprendizaje durante los dos últimos cursos, de tal forma que el alumnado que se encuentre cursando primer curso de Formación Profesional en determinados grupos de formación profesional, puedan completar su formación profesional a lo largo de los dos cursos siguientes a través de un contrato para la formación y el aprendizaje.
5. Mantener la colaboración con el Servicio de Empleo del Principado de Asturias en las siguientes iniciativas:
  - a. Facilitar, a través del Programa de Competencias clave, la obtención de la acreditación que permita a quienes no hayan obtenido el Graduado en Educación Secundaria, poder cursar Certificados de Profesionalidad de Nivel 2.
  - b. Desarrollar jornadas de Orientación Profesional para facilitar que ambas redes conozcan en profundidad los subsistemas de Formación Profesional, las tendencias del mercado de trabajo y los itinerarios y pasarelas entre ambos subsistemas para facilitar a los alumnos la toma de decisiones adecuadas en relación con su futuro profesional.
  - c. Acreditar competencias adquiridas a través de vías no formales.

En el ámbito del aprendizaje a lo largo de la vida, continuaremos potenciando el uso de la plataforma de formación a distancia para el desarrollo de las enseñanzas de Educación Secundaria Para Adultos a Distancia (ESPAD).

## Programa 422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

### DESCRIPCIÓN

El objetivo de este programa se centra a la atención a las necesidades derivadas de la escolarización del alumnado de Educación Secundaria de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

- La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
- La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.
- La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
- El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

### OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria (cap.6)
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (cap.2)
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos.
- Gestión de las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y supervisión de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización de estos centros según la normativa aplicable, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato:
  - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato.
  - Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.

- Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos para la mejora de la calidad educativa en estos centros incrementando la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
- Abono de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas.



## Programa 422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

### DESCRIPCIÓN

Este programa de gasto facilita el desarrollo de programas y actuaciones que propician el éxito escolar del alumnado, proporcionando las condiciones que permiten personalizar la respuesta educativa de todos los alumnos y alumnas y compensar las situaciones generadoras de las necesidades educativas de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas específicas.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación financia una parte de las actuaciones a desarrollar, dentro del Eje 3.1. Programa de Refuerzo para el Avance y Apoyo en la educación. Asimismo se contemplan acciones financiadas con el crédito del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas y otras Direcciones Generales.

### OBJETIVOS

1. Promover la participación en Planes y Programas para la prevención del abandono escolar.
2. Facilitar la cooperación entre los centros docentes y el resto de agentes que conforman el entorno con el fin de alcanzar el éxito escolar de todo el alumnado.
3. Planificar y poner en marcha las medidas necesarias para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Enriquecer la estrategia de Orientación educativa y profesional.
5. Gestionar las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos en el ámbito de la educación especial. En lo que se refiere a unidades concertadas en esta etapa:
  - Efectuar el pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas con la actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
  - Abonar a los centros concertados los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto con especial relevancia en lo que respecta a la gestión del personal complementario
6. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

### MEDIDAS

1. Promover actuaciones encaminadas a la inclusión del alumnado de incorporación tardía.
2. Organización de actuaciones encaminadas a la participación de las familias en la vida de los centros, así como del resto de la comunidad educativa.
3. Poner en marcha experiencias de innovación metodológica que favorezcan en los centros el cambio hacia metodologías más vanguardistas y ajustadas a las nuevas demandas de la sociedad actual y del propio alumnado.
4. Planificación y puesta en marcha de programas que favorezcan la prevención del abandono escolar temprano, como actuaciones enmarcadas en el Programa de Refuerzo para el Avance y Apoyo en la educación.
5. Mantenimiento de los servicios especializados de orientación educativa.
6. Promover el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación como eje para la prevención del abandono escolar, financiadas por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

7. Fomentar acciones de orientación educativa que contribuyan a eliminar barreras de género a través de un adecuado plan de desarrollo para la carrera desde el inicio de la escolaridad hasta el final de la misma, financiadas por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
8. Recoger la información desagregando datos según la variable sexo. Además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
9. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
10. Planificar la construcción de nuevos centros de educación especial sobre la premisa del carácter inclusivo e integrador de la escolarización de estos alumnos
11. Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos en el ámbito de los centros concertados de educación especial para la mejora de la calidad educativa en estos centros relacionados con la mejora de la prestación de los servicios, el incremento de la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
12. Optimizar la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo en materia de atención a la diversidad e inclusión.

#### INDICADORES

1. Porcentaje de alumnado de incorporación tardía matriculado en nuestros centros.
2. Porcentaje de alumnado incorporado en el Programa de mantenimiento de lengua y cultura portuguesa.
3. Porcentaje de alumnado incorporado en el Programa de lengua y cultura rumana.
4. Porcentaje de utilización del programa de interpretación telefónica.
5. Número de licencias AVE (aula virtual de español) abiertas.
6. Número de centros participantes en talleres y acciones de innovación metodológica.
7. Número de alumnos y alumnas atendidas por los EOE y el Equipo regional.
8. Número de actuaciones encaminadas a la apertura de los CEE.
9. Numero de ayudas técnicas adquiridas.
10. Número de alumnado matriculado en aulas sustitutorias.
11. Porcentaje de informes emitidos con datos desagregados por sexo.
12. Porcentaje de informes que incluyan análisis en base a indicadores de género.



## Programa 422F ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

### DESCRIPCIÓN

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros públicos dependientes de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, y su función es fomentar el estudio de idiomas. Su organización académica y administrativa se regula de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, (Capítulo VII, artículos 59 a 62), por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre y el Decreto 73/2007, de 14 de junio del Principado de Asturias.

Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. De acuerdo con la normativa vigente los estudios de idiomas se organizan en los niveles básico, intermedio y avanzado y toman como referencia las competencias propias de los niveles A2, B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El objetivo de este programa es contribuir a la adquisición por el en el alumnado asturiano de los niveles europeos de referencias en lenguas extranjeras.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en varias Direcciones Generales y en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras educativas

Los órganos e instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones son:

- Ministerio de Educación y Formación Profesional
  - Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.
- Otros centros y órganos de la Consejería de Educación.
  - Centros del profesorado y recursos.
  - Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
  - Consejo Escolar del Principado de Asturias.

### OBJETIVOS

1. Elaboración de las pruebas específicas para superar cada uno de los tres niveles
  - Selección del profesorado que elaborará las pruebas para las dos convocatorias de junio y septiembre
  - Organización y coordinación para la elaboración de las distintas pruebas
  - Publicación de las pruebas.
  - Distribución de las pruebas en las ocho EOIs del Principado de Asturias.
2. Contribuir a la mejora de la coordinación entre las EOIs
  - Mantener reuniones de coordinación para adecuar los currículos a las necesidades del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
  - Elaboración de una circular de inicio de curso con instrucciones específicas para las EOIs.
3. Promover la impartición de cursos de actualización de lenguas extranjeras para profesorado.
  - Continuar con la oferta de los cursos de perfeccionamiento del profesorado en programa bilingüe.

**Programa 422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS****DESCRIPCIÓN**

Este programa incluye las actuaciones que permiten proporcionar al alumnado una formación artística de calidad a la vez que garantiza la cualificación de los futuros profesionales de música, danza, arte dramático, y demás enseñanzas artísticas.

Por otra parte recoge asimismo los créditos destinados a atender las necesidades y servicios en el ámbito de las Enseñanzas Artísticas, conforme a las siguientes líneas de actuación:

- La planificación y ordenación de las Enseñanzas Artísticas.
- La búsqueda de fórmulas de colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad en la acción educativa.
- La mejora de la administración educativa y del funcionamiento de los centros que imparten las enseñanzas artísticas de régimen especial.
- La prestación de un servicio educativo especializado de la más alta calidad.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

La responsabilidad del programa recae en varias Direcciones Generales y en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, realizando su ejecución a través de sus distintos servicios.

Participan, además, otras instituciones, tales como:

- a) Ayuntamientos y Mancomunidades titulares de Conservatorios y Escuelas de Música y Danza y/o Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.
- b) Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad del Principado de Asturias.
- c) Asociaciones Culturales titulares de Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.

**OBJETIVOS**

Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de los centros públicos en los que se imparten estas enseñanzas artísticas, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos en los que se imparten enseñanzas artísticas mejorando la cobertura de esta red por esta vía (cap.6)
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Enseñanzas Artísticas para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros (cap.2)
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
- Propuesta de creación, supresión, adscripción e integración, de centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos superior o medio equivalente a las titulaciones de licenciatura o diplomatura universitaria.
- Convocatoria de ayudas, en su caso, en el ámbito musical con destino a Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro y familias.
- Convocatoria de ayudas al estudio dirigidas a personas graduadas en enseñanzas artísticas superiores para que puedan mejorar su formación.

## Programa 422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA

### DESCRIPCIÓN

El Programa de gasto 422P persigue lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades de todo el alumnado escolarizado, planteando cambios en la organización de los centros y en las prácticas educativas. Se establecen como objetivos del programa avanzar en la utilización de las tecnologías de la información para aplicarlas de forma generalizada como metodología de aprendizaje, fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras, normalizar la participación de las familias y en general de la comunidad educativa en la vida de los centros para afianzar un sistema educativo basado en valores como la corresponsabilidad, la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, y desarrollar iniciativas de evaluación educativa que conjuguen calidad técnica, participación y transparencia, de modo que sea factible establecer programas y planes de mejora en nuestro sistema educativo.

Una parte importante de estos programas educativos se financiará a través del Fondo Social Europeo, en virtud de la propuesta de reprogramación que ha realizado el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. Una de las actuaciones con mayor volumen de financiación es el Programa de Refuerzo para el Avance y Apoyo en la educación, que se ejecutará a través de diversas acciones del Programa de Apoyo a la Acción Educativa, así como del Programa de Educación Especial y Necesidades Educativas Específicas (422E) y del Programa de Formación del Profesorado (421B), con una dotación de 3.099.048 euros para los ejercicios 2020 y 2021.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae sobre la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa y se ejecuta por parte de los órganos gestores adscritos a la misma:

- Servicio de Equidad Educativa
- Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa

### OBJETIVOS

1. Poner en marcha un Plan estratégico de tecnologías educativas, que convierta a éstas en herramienta fundamental al servicio de la metodología del proceso educativo.
2. Actuar en la implementación y actualización de los servicios en línea que provee el portal institucional de la Consejería de Educación "Educastur", en colaboración con la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital de la Consejería de Presidencia.
3. Contribuir al desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado en lengua extranjera ampliando la red de centros docentes con Programa Bilingüe y dotando a más centros con auxiliar de conversación.
4. Favorecer los intercambios del alumnado con centros de otros países y culturas y fomentar la convivencia entre el alumnado de distintas CCAA colaborando con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en programas de inmersión lingüística.
5. Fomentar la formación del profesorado en lengua extranjera y facilitar su habilitación para poder impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
6. Favorecer el diseño, desarrollo y mantenimiento de modelos de organización y funcionamiento en los centros educativos encaminados a la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Cooperar con los centros educativos para que lleven a cabo planes de mejora que generen el éxito escolar de todo el alumnado y por tanto disminuyan las tasas de abandono escolar temprano, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
8. Colaborar con la Universidad de Oviedo para favorecer la Investigación en el ámbito educativo, apoyando aquellos proyectos que tengan en cuenta la perspectiva de género.
9. Organizar los procesos asociados a la participación del Principado de Asturias en evaluaciones de ámbito internacional, incorporando análisis de género para evitar perpetuar posibles discriminaciones entre mujeres y hombres.
10. Realizar el seguimiento y actualización de indicadores educativos en las etapas no universitarias de nuestro sistema educativo. Los datos se desagregarán por sexo y se incluirán indicadores de género.

11. Realizar informes y estudios centrados en la evaluación del sistema educativo asturiano, incluyendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las mismas.
12. Gestionar las convocatorias de pruebas de acceso, título, certificación y premios para las diferentes enseñanzas de régimen no universitario, integrando en todo el proceso el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
13. Colaborar con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en las convocatorias de pruebas de evaluación, de ámbito nacional, previstas en la normativa vigente, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género.
14. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

## MEDIDAS

1. Planificar y desarrollar actuaciones encaminadas a generalizar en los centros el uso de las TIC como herramienta básica tanto para el proceso de enseñanza como para el de aprendizaje.
2. Establecer una estrategia regional para la mejora de la convivencia en los centros y la prevención de posibles situaciones de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
3. Favorecer la promoción de las AMPAS en los centros educativos, así como su afianzamiento en los mismos como parte implicada en la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y en general en la calidad del sistema educativo.
4. Establecer convenios de colaboración mediante contratos-programa con aquellos centros que favorezcan la mejora del éxito escolar para todo el alumnado a través de propuestas de innovación metodológica, de la mejora de la convivencia y la participación y de la inclusión de todo el alumnado. Este programa será cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
5. Convocar diferentes procesos para fomentar el interés por las distintas áreas y materias que conforman el currículo educativo de nuestra Comunidad Autónoma, a través de olimpiadas o concursos.
6. Autorizar la impartición del Programa Bilingüe en nuevos centros de acuerdo con la regulación establecida.
7. Desarrollar y ampliar el Programa de Auxiliares de Conversación teniendo en cuenta las necesidades de los centros.
8. Dar continuidad a los convenios existentes para el intercambio lingüístico y cultural del profesorado y del alumnado.
9. Fomentar el estudio de la lengua y cultura china dando continuidad al convenio establecido con el Instituto Confucio/Hanban.
10. Convocar el procedimiento de habilitación del profesorado para la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
11. Establecer convenios de colaboración con la Universidad para potenciar la investigación de las diferentes prácticas educativas con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad de nuestro sistema educativo, prestando especial atención a la incorporación en los mismos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
12. Planificar y gestionar la participación de Asturias de la aplicación de los estudios piloto de las evaluaciones de ámbito internacional PISA y PIRLS.
13. Elaboración y publicación del informe de resultados académicos de la educación asturiana correspondiente al año académico 2018/2019, incorporando la perspectiva de género en el análisis del mismo.
14. Publicación de seis informes de evaluación sobre diferentes aspectos del sistema educativo asturiano.
15. Convocar pruebas de acceso, título y certificación de acuerdo con la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, introduciendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
16. Convocar los procesos de concesión de premios extraordinarios en las diferentes etapas educativas.
17. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.



## INDICADORES

1. Porcentaje de AMPAS que reciben subvención a través de la convocatoria promovida desde la Administración educativa para el año 2020.
2. Número de centros incorporados a la primera fase del Contrato Programa.
3. Número de centros participando en las distintas fases del Contrato Programa.
4. Número de direcciones de correo institucional distribuido al profesorado y alumnado.
5. Número de centros que imparten el Programa Bilingüe.
6. Número de alumnado matriculado en el Programa Bilingüe.
7. Número de profesorado que imparte áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
8. Número de centros que cuentan con auxiliar de conversación.
9. Número de personas habilitadas para la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos.
10. Publicación de la fase dos de la estrategia regional de convivencia.
11. Número de usuarios y usuarias (profesorado y alumnado) de las plataformas de aulas virtuales y FP distancia.
12. Número de proyectos realizados en colaboración con la Universidad.
13. Publicación de convocatorias de pruebas.
14. Publicación del informe de resultados académicos 2018/2019.
15. Publicación de convocatorias de evaluaciones de diagnóstico del sistema educativo.
16. Porcentaje de informes emitidos con datos desagregados por sexo.
17. Porcentaje de informes en los que a la hora de realizar la recogida de datos se hayan incluido indicadores de género.
18. Porcentaje de normas, publicaciones, informes y documentos en los que se emplea lenguaje inclusivo.

**Programa 423B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS****DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de la gratuidad, se prestan o se financian desde la Consejería de Educación, en concreto, los servicios de comedor, personal acompañante de transporte escolar y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento. Se incluyen también en este programa las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

1. La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus servicios.
2. El transporte escolar se gestiona actualmente a través del Consorcio de Transporte de Asturias (CTA). La Consejería de Educación comunica al CTA la relación de alumnado con derecho a transporte escolar gratuito y las necesidades de escolarización que se puedan generar en lo que éstas impliquen actuaciones sobre la red de transporte y también gestiona las ayudas individuales de transporte escolar. El CTA realiza la planificación de rutas y paradas así como la coordinación de los medios necesarios para la prestación del servicio y el abono de los contratos correspondientes y esta programación (PROTEPA) se revisa coordinadamente con la Consejería de Educación.
3. El servicio de comedor se presta en diversas modalidades, por los propios centros, con personal propio, o por empresas de servicios contratadas al efecto estando vinculado a las necesidades derivadas de la escolarización y el transporte escolar. Además los ayuntamientos gestionan servicio de comedor escolar en los centros de infantil y primaria y, en su caso, en centros de secundaria.
4. Las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar consisten en un programa de subvenciones a las familias del alumnado con la finalidad de contribuir a los gastos derivados de la adquisición del material escolar y libros de texto, así como a la reutilización de los materiales curriculares por los centros docentes, efectuándose mediante convocatoria anual con dos líneas de actuación basada en los niveles de renta, una para las familias escolarizadas en los centros públicos y otra para familias escolarizadas en los centros concertados.

**OBJETIVOS**

1. Racionalización y ajuste del servicio de transporte escolar de acuerdo con las necesidades de los usuarios del mismo y de las características de las diversas zonas y demarcaciones escolares de Asturias.
  - Introducir mejoras en el ajuste de las rutas y servicio al alumnado en la programación conjunta con el CTA del transporte escolar (Programación de Transporte Escolar del Principado de Asturias, PROTEPA) articulando la autorización provisional para el uso de transporte escolar cuando se cumplan determinadas condiciones fijadas por la normativa.
  - Optimizar las rutas en función de las necesidades de escolarización de cada zona, de modo que se permita una gestión más eficiente de los recursos destinados por el principado a este servicio.
  - Permitir cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable el uso de plazas de transporte escolar a través de las autorizaciones excepcionales.
  - Gestión de la contratación de acompañantes de transporte escolar y de las ayudas individuales de transporte escolar.
2. Asegurar la prestación de servicios de comedor y en su caso de atención y alojamiento en escuelas hogar de alumnado en base a criterios de calidad y de atención a las necesidades de la población escolar colaborando con ello con la conciliación de la vida laboral y familiar
  - Gestión, evaluación y programación de la prestación de los servicios de comedor en los centros públicos.
  - Análisis y valoración de propuestas de regulación normativa que regule con carácter específico la prestación del servicio de comedor con carácter independiente del transporte escolar y que permita la posibilidad de extensión del servicio complementario de comedor bajo determinadas condiciones y requisitos.



- Participación con otras administraciones en programas de mejora de los menús en los comedores escolares de acuerdo a criterios saludables a través de actuaciones de información y sensibilización.
  - Financiación del servicio de comedor a alumnos de centros concertados de educación especial con necesidad de apoyo educativo que cumplan los requisitos previstos en la normativa aplicable.
3. Contribuir económicamente a paliar los gastos de las familias del alumnado asturiano derivados de la adquisición de los libros de texto y material didáctico así como a la formación y mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros.
- Convocatoria anual de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario incrementando la financiación destinada al mismo y elevando los niveles de renta que determinan la concesión para ampliar la extensión de la gratuidad de los libros de texto a mayor número de familias.
  - Contribuir a la reutilización del material y a la formación de bancos de libros en todos los centros.
  - Impulsar la innovación educativa a través de la sustitución del libro tradicional por materiales específicos del profesorado y mediante el uso de nuevas tecnologías que faciliten dicha sustitución.
  - Proponer mejoras en el programa de préstamo y reutilización de libros para ampliar la extensión de la gratuidad de los libros de texto a mayor número de familias y a otras etapas educativas como la Formación Profesional Básica.

